

Los Olivos, 17 de noviembre de 2021  
**OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCALL**

**SEÑOR**  
**STALIN JOSEPH PORTAL CABANILLAS**  
Responsable Regional Sede Lima Metropolitana y Callao.  
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

**Asunto:** CASO N° 226-2021-CTVC/LIC

**Referencia:** OFICIO N° 147-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

De mi consideración:

Me dirijo a usted, para hacer llegar adjunto el informe del levantamiento de observaciones enviado por la CTVC/LIC, correspondiente al Caso N° 210-2021-CTVC/LIC, correspondiente al Comité de Gestión "Niño Jesús", del Distrito de Ancón.

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "NIÑO JESÚS" del SCD, reconocido con N° 430-2021 -MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Ancón, provincia de Lima de la Unidad Territorial Callao. Dicho CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 116 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

TERCERO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

#### **DE LOS PUNTOS CRÍTICOS**

##### **1. NIÑOS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABES, TABLETAS, POLVO):**

*La Madre del usuario informa que no le entregan sulfato ferroso que no le entregaron sulfato ferroso debido a que se atiende en Essalud y allí si no tienen anemia no les dan suplemento de hierro. Este punto no estaría de acuerdo a lo mencionado en la RDE-0766- MIDIS/PNCM Prestación de Servicios del PNCM en contextos no presenciales, que establece en el punto 4.1.39 de la estrategia de intervención que promueve el PNCM sobre la suplementación preventiva y terapéutica conforme a lo establecido en la NTS para el manejo preventivo y terapéutico de anemia del MINSA. Asimismo, en el punto 4.2 de los objetivos del Acompañamiento Familiar no presencial, específicamente sobre el "seguimiento al paquete integrado de atención a las gestantes a al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños según corresponda.*

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional



Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud<sup>1</sup>.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

#### **El punto Crítico se considera infundado**

Respecto al Punto crítico se señala que, el usuario Ibrahim Logan Mathius Espinoza Cabanillas no dispone de los suplementos dado que dichos suplementos de hierro no fueron entregados por la IPRESS de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19", por lo que utilizando medios de comunicación no presencial (Whatsapp), se realizaron las coordinaciones con la IPRESS para la atención del niño usuario (Ver anexo N° 01 y 02)

#### **Medida correctiva:**

- La AT Carmen Villarreal Reyes realiza coordinaciones con el Centro de Salud de Villa Estela para entrega de sulfato ferroso a la Sra. Daisi Ivonne Cabanillas Peña como prioridad para su niña.
- Canalizar ante la IAL o la IPRESS la entrega de suplementos con hierro a las niñas y niños, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".

#### **Medida Preventiva:**

- Reforzar el seguimiento por parte del AT, a fin de asegurar la disponibilidad y cumplimiento del consumo diario de los suplementos con hierro y de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.
- La AT realiza el seguimiento a la entrega de sulfato ferroso a la familia del niño Ibrahim Logan Mathius Espinoza Cabanillas para inicio de consumo de sulfato ferroso preventivo.

---

<sup>1</sup> NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- La AT comparte en la RED 04 de las familias usuarias las citas programadas por el establecimiento de salud Villa Estela en la se visualiza la fecha y hora que la Familia Usuaria llevara a su niño al centro de salud de Villa Estela para recibir su sulfato ferroso y análisis de tamizaje.

## CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Callao, del CASO N° 226-2021-CTVC/LIC, se precisa:

- o El punto crítico N° 01 tiene carácter de **INFUNDADO**, por lo que se procede a adjuntar las evidencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN**  
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL  
Programa Nacional Cuna Más

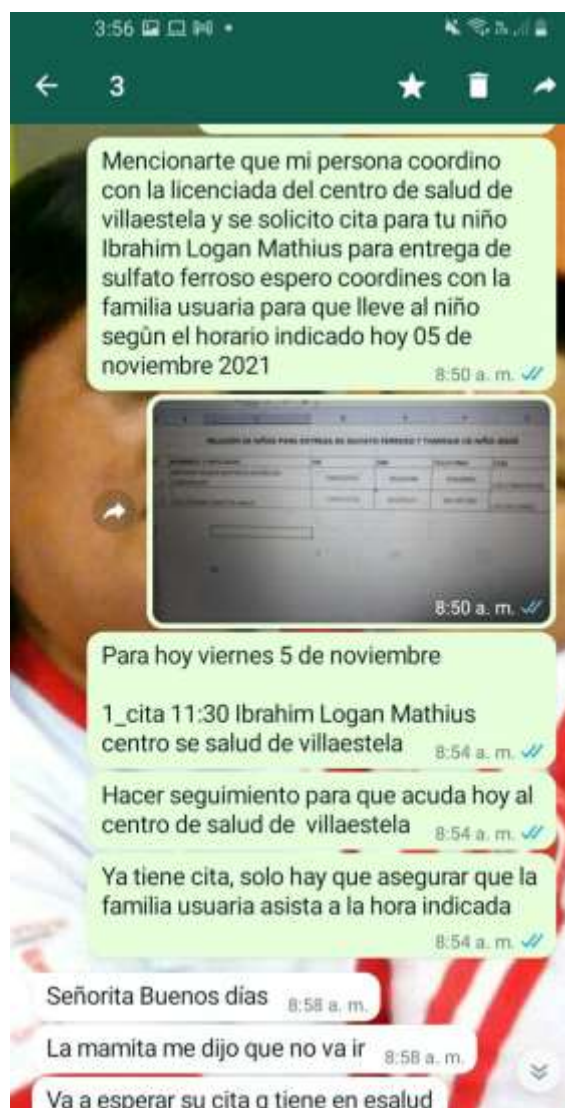
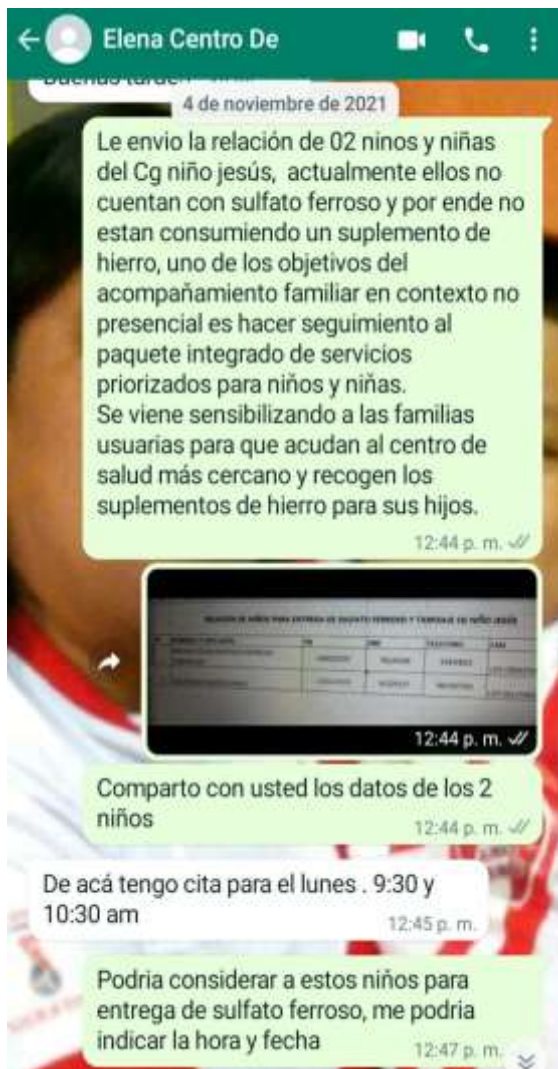
Se adjunta:

- Anexo 1 y 2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo N° 01: Evidencias de coordinación con el Centro de Salud de Villa Estela y MC responsable del niño Ibrahim Logan Mathius Espinoza Cabanillas





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## ULTIMO RESULTADO DE TAMIZAJE AL NIÑO IBRAHIM LOGAN MATHIUS ESPINOZA

*Región de María*

**LABORATORIO CLINICO**

PACIENTE : ESPINOZA CABANILLAS, IBRAHIM  
EDAD : 2 AÑOS  
INDICACION DR (a): PARTICULAR  
FECHA : 16 JULIO 2021

| EXAMENES    | RESULTADO | VALOR NORMAL                                                                |
|-------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|
| HEMOGLOBINA | 11.2 g/dl | Mujeres: 11.5-16.5 g/dl<br>Varones: 14.0-18.0 g/dl<br>Niños: 12.5-15.5 g/dl |
| HEMATOCRITO | 40 %      |                                                                             |

*Cusco*  
DCTM Christian E. Sosa Poncelet  
CNP 7880  
LAB. CLINICO Y ANALISIS PATOLOGICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO N° 02: Evidencias del consumo de hierro por el usuario Ibrahim Logan Mathius Espinoza

